

## ACTA SESIÓN N°537

En la ciudad de Santiago, a 09 de julio de 2014, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por el Consejero don Alejandro Ferreiro Yazigi, por encontrarse ausente el Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 93 amparos y reclamos. De estos, 28 se consideraron inadmisibles y 41 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 13 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 6 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 7 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 293 del Comité de Admisibilidad de 09 de julio de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, y el Sr. Leonel Salinas Coordinador de la misma Unidad, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C520-14 presentado por don Miguel Zuñiga Carreño en contra de la Municipalidad de Pudahuel.
- b) Amparo C785-14 presentado por don Eduardo Flores Jara en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.
- c) Reclamo C891-14 presentado por don Michael Bórquez Navarro en contra de la Municipalidad de Curaco de Vélez.
- d) Reclamo C902-14 presentado por don/ña José Luis Gutiérrez en contra de la Municipalidad de Romeral.
- e) Reclamo C947-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Municipalidad de Teno.
- f) Amparo C958-14 presentado por doña Constanza Méndez Arias en contra de la Municipalidad de Villarrica.
- g) Amparo C341-14 presentado por don Rodrigo Mora Ortega en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.



- h) Amparo C814-14 presentado por doña Silvia Isolina Llanccamil Petit - Breuilh en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago.
- i) Amparo C289-14 presentado por don Néstor Sáez Zambrano en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío.
- j) Amparo C2215-13 presentado por don Oscar Hernán Rojo Flores en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- k) Amparo C723-14 presentado por don Alejandro Ramírez Valdivia en contra de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- l) Amparo C778-14 presentado por don Mauricio Julio Espinola González en contra de la Municipalidad de Santiago.
- m) Amparo C959-14 presentado por don Marco Antonio Gemio Andía en contra del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- n) Amparo C816-14 presentado por don Mario Kriz Sarria en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".



### **3.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) Amparo C400-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra del Fondo Nacional de Salud.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

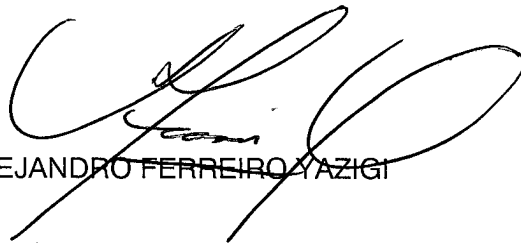
### **4.- Dirección de Fiscalización presenta sumario instruido en la Municipalidad de Colchane.**

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, informa al Consejo Directivo el sumario instruido en la Municipalidad de Colchane. Al respecto señaló que éste se originó en que la municipalidad reclamada al momento de la fiscalización municipal 2013 no contaba con un banner de transparencia disponible, razón por la cual obtuvo 0% de cumplimiento. Indicó que la propuesta de la Contraloría General de la República fue la de sancionar tanto al Alcalde como al Encargado de Control, al primero con 50% y al segundo con 30% de su remuneración mensual.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo por la unanimidad de los miembros presentes acordó disminuir la multa aplicada a ambos funcionarios reduciéndola a un 25% de su remuneración mensual para los dos. Ello, en consideración a que el municipio es tipo 5 de la tipología de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y, a que la sanción más alta impuesta por el Consejo Directivo ha sido de 40% sólo en dos ocasiones y por infracciones a la Ley de Transparencia más graves a las que originaron el presente sumario.



Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp



